



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 13/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 02 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 12/91

Folio 1.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE la obra: RED DE DESAGUES PLUVIAL de la zona centrica de la Ciudad de Puerto Iguazú, conforme con las carpetas técnicas, cuya copia forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: AUTORIZASE la Constitución de un Consorcio en los términos de la Ley 257 y de la Ordenanza N° 04/80 y sus modificatorias, para la ejecución de la obra aprobada por el artículo primero.-

Artículo 3°: El capital del Consorcio debera integrarse:

- a) En un ochenta por ciento por los frentistas beneficiados;
- b) En un veinte por ciento por la Municipalidad de Puerto Iguazú.-

Artículo 4°: Los frentistas beneficiados por lo dispuesto en el artículo anterior integrara su capital mediante el pago de la contribución de mejoras, optando por alguna de las siguientes variantes:

- a) Al contado;
- b) Hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas;
- c) Más de doce (12) cuotas a convenir con el Departamento Ejecutivo Mun.

Artículo 5°: Los importes percibidos por aplicación de la presente Ordenanza quedarán afectado a lo dispuesto en el artículo tercero. Los beneficios en la proporción que determina la Ley 257 y los importes que se pudieran recaudar por sobre el capital comprometido, serán destinados a financiar obras complementarias o ampliaciones.-

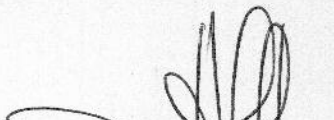
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) liquidara las contribuciones del ochenta por ciento correspondiente a los frentistas, prorrateando el costo de la obra entre todos los frentistas que conforman la cuenca de dicha red de desagüe pluvial.-

Artículo 7°: La obra prevista en el artículo primero debera iniciarse dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente Ordenanza y mantener el ritmo de ejecución conforme a las pautas que fije la Secretaria de Obras Públicas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada.-

Artículo 8°: Si las sumas devengadas en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza no alcanzare a cubrir el costo de la obra, la Municipalidad de Puerto Iguazú aportara el veinte por ciento de la diferencia y los beneficiados el resto. El Presupuesto de la Obra al mes de abril de 1.991 es de australes (dos mil ochocientos doce millones seiscientos noventa y ocho mil (\$ 2.812.698.000,00). Los precios se actualizarán de acuerdo a la variación de los costos de la obra.-

Artículo 9°: El Consorcio aprobado por Ordenanza N° 96/90 constituido para ejecutar la obra aprobada por el artículo primero de la presente Ordenanza adecuara su presupuesto al costo de la obra segun el artículo anterior.-

Artículo 10°: La Municipalidad podra efectuar aportes transitorios, ademas de los establecidos en el artículo tercero, a fin de garantizar la financiación regular de la obra siempre que la misma haya iniciado de manera real y efectiva las acciones de apremio fiscal, para la percepción integral de las contribuciones de mejoras a cargo de cada frentista.-


LUIS A. GUEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Ordenanza N° 12/91

Folio 2.-

Artículo 11°: El Consorcio efectuara la preadjudicación, quedando la adjudicación definitiva a cargo del Honorable Concejo Deliberante, luego de analizar todas las documentaciones técnicas y legales de la preadjudicación.-

Artículo 12°: El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) fijara la fecha de vencimiento de las obligaciones establecidas en el artículo cuarto.-

Artículo 13°: DEROGASE la Ordenanza N° 93/90 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 14°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


LUIS A. OVADA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNAN SCAPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 7	Día
Mes 5	Mes
Año 91	Año